



A N^o 001906

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

HORA: VEINTE
ASISTENCIA:
JOAQUIN GOÑI
JAVIER SANTAMARIA
ELISEO IBÁÑEZ
GREGORIO LARUMBRE
JAVIER PAGOLA
JOSE LUIS SANZ
PEDRO TORRANO

Pleno 11/03/85

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y siendo las veinte horas del día once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Lezaun, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Goñi Pagola, asistido por mi la infraescrita Secretario, y con la asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres aparecen anotados al margen, al objeto de proceder al estudio del Orden del día de la sesión convocada para el día de hoy.-

1. LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al Acta de la anterior correspondiente al día veinticinco de febrero, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.-

2^a.-PROPUESTA-CONVENIO REGULADOR DE LA SITUACION DE ESTE MUNICIPIO DE ABARZUZA EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONTEJURRA.-

Dada cuenta de la propuesta-Convenio para regular la situación de este Municipio en la Mancomunidad, de conformidad con los Estatutos, remitido por el Presidente de la MAM, en la cual se han introducido, así reza el escrito, las observaciones sobre la primera reparación de la conducción Iruzu-Abarzuza, así como el mantenimiento subsiguiente de esta tubería, hechas por este Ayuntamiento.-Además en la Estipulación N^o VII de la citada propuesta-Convenio se introduce una cláusula transitoria (Hasta que las aguas de Itxako lleguen a Allo, etc,) y una condicional (caso de que algún pueblo de Yerri ingrese en la Mancomunidad, ya que algunos de ellos han solicitado el ingreso), así reza el escrito.-Acto seguido, y dando lectura del citado escrito remitido por la MAM, se procede a hacerlo de las ESTIPULACIONES.- A la vista de lo anterior y después de la discusión y estudio de las mismas, SE ACUERDA hacer las siguientes observaciones: Primera.-Sobre la propuesta, E.VI: 1^o- En lugar del 1 de julio a 31 de Octubre, proponer que Abarzuza disponga de la totalidad del caudal para cualquier uso del 15 de Junio al 15 de Octubre.-Segunda.- E. IV.-Sobre mantenimiento de la conducción de Iruzu, Abarzuza participará en el mismo de la siguiente forma: se ejecutará por el propio Ayuntamiento este mantenimiento y con sus propios medios, haciendo constar que el día que se cambie la tubería, Abarzuza costeará el mantenimiento en la proporción de 4'9 l/s. y la Mancomunidad en la de (13'7),--- quiero decir, en la de 10'82, es decir 13'72 menos 2'9 l/s.-Tercera.-Que todo lo relativo a ejecución de obras, la participación de Abarzuza será siempre en proporción a los l/s agua que tenga concedidos, siendo la participación de la Mancomunidad en la proporción de los l/s suyos.-Que mientras tanto durante estos años, en tanto en cuanto la Mancomunidad siga llevando agua, responderá la misma por ello; que durante estos años si Abarzuza no se va a llevar todo el agua, se costeará proporcionalmente a los l/s concedidos.-

3^a.-ASUNTO:LEGALIZACION OBRA HNOS IRISARRI.-

Por la Secretario de la Corporación se pasa a informar del transcurso del plazo establecido por la ley para la legalización de la obra de los HNOS. IRISARRI.-Acto seguido se pasa a advertir a la Corporación de lo dispuesto legalmente sobre infracciones urbanísticas.-Se informa igualmente de seguir lo dispuesto en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina U.-El Ayuntamiento a la vista de las salidas legales informadas ACUERDA recabar informe sobre las actuaciones del Gobierno Civil.-

4º.-LICENCIAS DE OBRA

JUAN URTASUN.-Dada cuenta de escrito del mismo por el que solicita licencia de obra para reforme de cocina;SE ACUERDA conceder autorización.-

JOSE A PASCUAL MARCOTEGUI.-Dada cuenta del informe favorable emitido por la Delegación del MOPU en Navarra para la construcción de vivienda-local agrícola en C/San Andrés,2, de Abàrzuza, siendo el promotor D.Josè A. Pascual Marcotegui;igualemnte el citado Organismo devuelve dos ejemplares de la obra;ruega advertir al interesado de la obligación de solicitar en su día Cédula de Habitabilidad para su ocupación, cumplimentando previamente los Cuestionarios Estadísticos 1 TL y M.22, relación complementaria de vivienda y certificado final de obra, suscrito por el Arquitecto(y Aparejadores)Técnico, visdo por los Colegios de Arquitectos y Aparejadores, de conformidad con lo dispuesto en el D.469/72; se ruega igualmente que se haga saber al interesado que sin la inspección de la obra terminada por los Servicios Técnicos de la Delegación del MOPU, a instancia del promotor, no se podrá expedir la Cédula de Habitabilidad, ni permiso portanto para instalar los Servicios de agua y luz a los ocupantes de las viviendas.-A la vista de lo anterior SE ACUERDA:Primero.-Conceder la licencia de obra, entendiéndose esta autorización sin perjuicio de terceros y salvando el derecho de propiedad.-Segundo.Hacer entrega al interesado de un ejemplar del proyecto.-Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo al interesado y mediante el mismo darle por advertido de lo dispuesto sobre obtención de Cédula de Habitabilidad.

5º.-RECLAMACION SOBRE GIRO DE LA CONTRIBUCION URBANA/84

Dada cuenta de escrito presentado por DONA FELICITAS ARAMENDIA en el que expone que se le ha girado la contribución urbana, cuota de 2.100 pesetas, por un edificio de su propiedad que no puede ser considerado como vivienda, sino que es un corral,que hace años lo era, y que actualmente no es habitable.-Solcita que no se le considere la citada finca como vivienda y, en consecuencia, se le retire la orden de pago de la cuota, es decir, se le exima, ya que los corrales están exentos.- A la vista de lo anterior y considerando este Ayuntamiento que la apreciación de lo anterior no es la correcta, que realmente se trata de vivienda, SE ACUERDA desechar la reclamación presentada por la misma.-

6º.-LICENCIA FISCAL AÑO 1.985

Se informa sobre DF 34/85, de 20 de febrero sobre subida de porcentaje, el 13%, en las cuotas de Licencia Fiscal.-A la vista de lo anterior y siendo de imposición lega, SE ACUERDA el incremento del 13% en las cuotas de licencia fiscal.-

7º.-FACTURAS

SE ACUERDA abonar las siguientes facturas:

TECNOCBATER: cloro, 6.042 pesetas.-

ALBIZU: cloro, 800 pesetas.-

ATE: asesoria trabajadores INEM: 3.500 pesetas.-

MAYA: materiales construcción: 906 pesetas.-

VRESA: materiales construcción: 56.862 pesetas.-

8º VARISO INFORMES SOBRE ESCRITOS RECIBIDOS

Por el Secretario de la Corporación se pasa a informar al Pleno sobre diversos asuntos de escritos recibidos de:Comunidad Foral de Navarra, Gobierno, del Dpto. de Agricultura, ganadería y

Montes DF 36/1.985, de 20 de febrero;del mismo, cargo alas



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A N^o 001907

Orden foral 373/85, de 19 de febrero, Cuenta de Repartimiento de gastos Colegio Comercial en Estella.-; Colegio de Médicos sobre información de médicos en situación de paro para posibles sustituciones; Coordinadora de Pro Esuskal Telebista solicitando ayuda económica;--El Ayuntamiento a la vista de lo anterior se da por enterado.-

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las once horas de la noche, de todo lo cual se extiende la presente Acta que firman los Srs. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.-

Eliseo Llanos



Luis Sáez

ejem-
ne---
o
rtido
o so-
de
ta-